



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0229-2015-INIA

Lima, **25 SET. 2015**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0134-2015-INIA de fecha 01 de junio de 2015, el Informe Técnico N° 0031-INIA-OA/URH del 11 de agosto del 2015, el Oficio N° 754-2015-INIA-OPP/UPRE del 31 de agosto de 2015, el Oficio N° 1250-2015-INIA-OA N° 0406/URH del 21 de septiembre de 2015 y el Informe N° 212-2015-INIA-OAJ del 24 de septiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0031-INIA-OA/URH la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria propone la reincorporación de ocho (8) demandantes con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

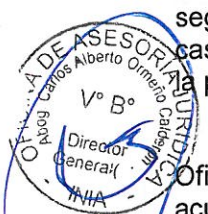
Que, en dicho informe se concluye la viabilidad de la reincorporación en respeto al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece que no se puede dejar sin efecto las resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 0134-2015-INIA, del 1 de junio de 2015, se resolvió reincorporar a ochenta y cuatro (84) trabajadores comprendidos en las demandadas judiciales en calidad de cosa juzgada y consentida, a partir de la disponibilidad económica de cada una de las sedes laborales correspondientes;

Que, en base a dicha habilitación, y considerando los criterios técnicos de ubicación de la plaza vacante (sede central y/o órganos desconcentrados), el reordenamiento de las plazas, la fecha del proceso, las sentencias de primera y segunda instancia, el requerimiento judicial y la edad cronológica, según ha sido el caso, corresponde la reincorporación de las personas en mención, según el detalle de la parte resolutive;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, con el Oficio N° 754-2015-INIA-OPP/UPRE, del 31 de agosto del 2015, señala que de acuerdo al marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se determina que la incorporación de los ocho (8) nuevos servidores al Cuadro de Asignación de Personal es procedente, por contar con los recursos presupuestales que garantizan la misma;

Que, mediante Informe N° 212-2015-INIA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es procedente la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos sobre la reincorporación de ocho (8) demandantes con sentencia en calidad de cosa juzgada y consentida, toda vez que



existe opinión favorable de las oficinas competentes, así como el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la ejecución de sentencias judiciales en materia de personal y a las disposiciones presupuestales correspondientes;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 0134-2015-INIA y con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, de los Directores Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a ocho (08) demandantes con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada en el Cuadro Para la Asignación de Personal – CAP vigente del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en las siguientes plazas vacantes (presupuestadas y habilitadas) que a continuación se detalla:

SECTOR 13 : MINISTERIO DE AGRICULTURA
ENTIDAD 163 : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

N°	N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	SEDE ORIGEN	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE DESTINO	UBICACIÓN	NIVEL	IMPORTE MENSUAL
1	060	Técnico en Contabilidad	Sede Central	MATTA BERNOLA, TRANSITO ROLANDO	E.E.A. Donoso – Huaral	Dirección - Contabilidad	T3	2,100.00
2	177	Técnico Agropecuario	E.E.A. Donoso - Huaral	URIBE MALDONADO, RODOLFO	E.E.A. Donoso - Huaral	Desarrollo de Transferencia de Tecnología	T3	2,100.00
3	178	Técnico Agropecuario	E.E.A. Donoso - Huaral	MARTINEZ LERMO, BENITO LEONCIO	E.E.A. Donoso - Huaral	Desarrollo de Transferencia de Tecnología	T2	2,000.00
4	224	Técnico Agropecuario	E.E.A. Baños del Inca - Cajamarca	LOPEZ QUISPE, HERMINIO	E.E.A. Baños del Inca - Cajamarca	Desarrollo de Transferencia de Tecnología	T2	2,000.00
5	380	Auxiliar Agropecuario	E.E.A. San Roque - Iquitos	MALCA BECERRA, JORGE	E.E.A. Vista Florida - Chiclayo	Dirección de Extensión Agraria	A1	1,790.00
6	406	Especialista en Cultivos Agroindustriales	E.E.A. El Porvenir - San Martín	ALEJANDRIA TELLO, MIGUEL	E.E.A. El Porvenir - San Martín	Cultivos Agroindustriales Café y Cacao	P3	3,400.00
7	415	Técnico Agropecuario	E.E.A. El Porvenir - San Martín	PINEDO SAAVEDRA, MAXIMO	E.E.A. El Porvenir - San Martín	Dirección Patrimonio – Operador de Maquinaria Agrícola	T4	2,200.00
8	542	Técnico Agropecuario	E.E.A. Santa Ana Huancayo	SUAREZ FLORES, JESUS MANUEL	E.E.A. Santa Ana Huancayo	Dirección de Desarrollo Tecnológico	T1	1,900.00



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0229-2015-INIA

-3-

Artículo 2°.- Las reincorporaciones señaladas en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural se efectuará a partir del ingreso de datos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHPS, que autorice el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano y en el Portal Institucional del INIA, así como que se notifique a los interesados a través de la Unidad de Trámite Documentario.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

